



Política de Cisco Systems sobre el cumplimiento de las leyes globales de anticorrupción de los Partners de Cisco

Cisco Systems espera y exige que todos sus proveedores, subcontratistas, partners de canal, consultores, agentes y otras partes con las que Cisco realiza operaciones comerciales (Partners de Cisco), actúen en todo momento de manera ética y profesional al prestar sus servicios y al cumplir con sus obligaciones contractuales con Cisco, o en nombre de Cisco con los clientes de Cisco o con un tercero. Con ese fin, los Partners de Cisco:

- (a) Deberán cumplir con todas las leyes, ordenanzas, códigos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos federales, estatales y locales del país, incluyendo, en forma enunciativa pero no limitativa, las leyes de anticorrupción, como por ejemplo la Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero o FCPA (en lo sucesivo denominada "Leyes aplicables"). Los Partners de Cisco podrán encontrar más información sobre esta ley en la siguiente URL: <http://www.usdoj.gov/criminal/fraud/docs/dojdocb.htm>, o comunicándose con publicsectorcompliance@cisco.com.
- (b) No deberán tomar medidas ni permitir que ningún proveedor o tercero tome medidas que puedan responsabilizar a Cisco por una violación de las leyes aplicables, incluyendo la FCPA.
- (c) No deberán utilizar dinero u otros pagos efectuados por Cisco para propósitos ilegales, incluyendo propósitos que violan la ley FCPA u otras Leyes aplicables, como pagos directos o indirectos, con el propósito de ayudar a Cisco a obtener o realizar intercambios comerciales con cualquiera de los siguientes:
 - funcionarios del gobierno (que incluyen a todas las personas con un cargo en el poder ejecutivo, legislativo, judicial o en la administración, ya sean elegidas o designadas, o funcionarios de organizaciones públicas internacionales, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial, o personas que actúen a título oficial para o en nombre de dicho gobierno, empresa pública o empresa del estado);
 - partidos políticos o funcionarios de un partido,
 - candidatos a puestos políticos, o
 - cualquier persona que tenga conocimiento de que todo o parte de ese dinero o artículo de valor se ofrecerá, otorgará o prometerá, directa o indirectamente, a cualquiera de las personas u organizaciones mencionadas anteriormente.
- (d) Es posible que se les solicite a los Partners de Cisco que exijan a sus propios subcontratistas, consultores, agentes o representantes la firma de una declaración escrita de cumplimiento de la política de anticorrupción y la confirmación a Cisco de que tal medida se ha tomado.
- (e) El registro de transacciones, la auditoría y otras condiciones y obligaciones relacionados, según se establece en el/los acuerdo(s) de los Partners con Cisco, se aplicarán igualmente de conformidad con esta política.
- (f) En ningún caso Cisco estará obligado por ningún proveedor o acuerdo con un tercero a tomar ninguna medida u omitir la toma de medidas que Cisco considere, de buena fe, que violen la ley FCPA u otras Leyes aplicables.
- (g) Cisco se reserva el derecho de suspender o poner fin de inmediato a todo acuerdo con un Partner de Cisco mediante notificación por escrito, si Cisco considera, de buena fe, que ese Partner ha violado cualquier disposición de esta política, o si el Partner efectúa una declaración, representación o garantía falsa o fraudulenta en ejercicio de sus obligaciones contractuales.
- (h) **Los Partners deberán informar de inmediato a Cisco toda inquietud que pudiera surgir relacionada con las prácticas comerciales de un empleado o Partner de Cisco. Dicha notificación debe enviarse por correo electrónico a ethics@cisco.com, o llamando al número gratuito de ayuda telefónica en América del Norte 1-877-571-1700 o al número para llamadas internacionales (con cobro revertido a cargo de Cisco) 001-770-776-5611.**

Esta política también está disponible en http://www.cisco.com/legal/anti_corruption.html